

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - SEPTIEMBRE 2011

Colección Práctica

Impuestos | Sellos: Ciudad de Buenos Aires

Jorge Alberto Carmona

Cristian Mauricio Durrieu

Lorena M. J. Flores

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS POR QUIENES NO SON AGENTES DE RECAUDACIÓN

CON EL FIN DE INGRESAR LA INFORMACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ACTOS E INSTRUMENTOS CELEBRADOS SIN LA INTERVENCIÓN DE UN AGENTE DE RECAUDACIÓN, SE ESTABLECE QUE LOS RESPONSABLES DEBERÁN UTILIZAR EL PROGRAMA APLICATIVO DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB DE LA AGIP, UTILIZANDO LA "CLAVE CIUDAD".

RESOLUCIÓN (DGR BS. AS. CDAD.) 2019/2011, BO 06/09/2011

PARA UN USO ÓPTIMO DE LA OBRA, PROCEDER COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

REEMPLAZAR EN LA PÁGINA 62 EL PRIMER PÁRRAFO DEL APARTADO "SUJETOS QUE NO SON AGENTES DE RECAUDACIÓN", POR EL SIGUIENTE:

Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios

Para el ingreso de la información y la liquidación del impuesto de sellos correspondiente a los actos e instrumentos alcanzados por el tributo y que se hubieran celebrado sin la intervención de un agente de recaudación, los responsables deberán utilizar el programa aplicativo que se encuentra disponible a tal efecto en la página web www.agip.gob.ar, mediante el uso de la "Clave Ciudad". Seguidamente mostramos las opciones de contrato que se presentan.